



Bellavista, 04 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°048-2024-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0416-2024-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 04 de abril de 2024, **Expediente N°2071881** en el cual adjunta el Oficio N° 033-2024/EPIA-FIPA, a través del cual el Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES solicita la designación del docente Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, durante el periodo de los semestres 2024-A y 2024-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 46° numeral 46.2°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional es un órgano de Línea de la Facultad y el Art. 47° precisa que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 4.14, corresponde al Secretario de la Escuela Profesional con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita la designación del docente **Mg. BAILON NEIRA RODOLFO CESAR** al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1ª DESIGNAR, con eficacia anticipada, al profesor Mg. BAILON NEIRA RODOLFO CESAR, como SECRETARIO DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, por el período comprendido durante los semestres 2024-A y 2024-B.**
- 2ª EL MENCIONADO, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.**



- 3° **ENCARGAR**, al docente designado como Secretario Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rectorado, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, CERS, UI-FIPA, dependencias de la FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

---

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA